AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(01 DE NOVIEMBRE DE 2022)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N°. 057 DE 2022, PARA EL "MEJORAMIENTO DE DOS ENTORNOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS VILLA YENNY Y LA CARTUJA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 1º, 3º y 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

- **NÚMERO DEL PROCESO:**

SA-057-2022

- **OBJETO:**

"MEJORAMIENTO DE DOS ENTORNOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS VILLA YENNY Y LA CARTUJA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA."

El servicio por contratar se prestará en las siguientes condiciones:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

El oferente deberá suministrar lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

El presente proceso tiene por objeto "**MEJORAMIENTO DE DOS ENTORNOS HABITACIONALES EN LOS BARRIOS VILLA YENNY Y LA CARTUJA DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**" y con ello, revitalizar dos zonas públicas de los Barrios Villa Jenny y la Urbanización La Cartuja, implementado estrategias enfocadas al embellecimiento y dotación de los espacios, fomentando la apropiación del territorio e impactando directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, tanto de los barrios intervenidos como de toda la población Mosqueruna.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Colaborar con la Alcaldía de Mosquera, para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL1 como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/20152; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que proporcione, con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de Mosquera, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
15. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la Alcaldía de Mosquera, durante la ejecución del contrato.
16. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
17. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual en el término convenido, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con el Municipio de Mosquera - Cundinamarca o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

2. Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial, ambiental, protocolo de trabajo

en altura y salud ocupacional de la obra y protocolos de Bioseguridad para la operación relacionados con el COVID – 19, de acuerdo con las normas expedidas por el Gobierno Nacional y Municipal.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. El contratista se obliga a elaborar, difundir, implementar y presentar a la Supervisión del contrato un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
2. Se obliga a manejar formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.
3. Se obliga a implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Asesor Profesional designado para tal fin.
4. Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la supervisión, de conformidad con los perfiles requeridos en los pliegos de condiciones.
5. Presentar para la aprobación de la supervisión, un cronograma de obra detallado, indicando las actividades programadas semanalmente.
6. El contratista deberá presentar al Municipio con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde el profesional desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia exigida para la ejecución del contrato, este proceso aplica para el cambio de personal. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:
7. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: i. Nombre del contratante ii. Objeto del contrato iii. Cargo desempeñado iv. Fechas de inicio y terminación del contrato v. Firma del personal competente. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
8. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el Municipio de Mosquera - Cundinamarca.
9. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES AMBIENTALES:

1. Todas las actividades financiadas por el Municipio de Mosquera - Cundinamarca, debe desarrollarse dentro de un marco ambiental responsable, acordes con la normativa ambiental vigente. De esta forma, se requiere hacer extensiva esta responsabilidad a los CONTRATISTAS de construcción y/o operación que desarrollen obras y actividades que hagan parte del proyecto financiado por el Municipio de Mosquera - Cundinamarca.

2. De todas formas, el CONTRATISTA ejecutará su Contrato bajo los siguientes lineamientos de política: i) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana. ii) Asegurar la adopción de normas de seguridad industrial y salud ocupacional. iii) Promover acciones eficaces que permitan la participación ciudadana. iv) Informar sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad.
3. El CONTRATISTA tendrán la obligación de cumplir cabalmente la normatividad ambiental y los documentos que tienen relación con ella y el proyecto, en especial El CONTRATISTA deberá observar todas las leyes de seguridad industrial y demás regulaciones del gobierno colombiano que resulten aplicables.
4. Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión y cumplimiento normal, así como de la gestión en materia de salud ocupacional y seguridad industrial. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante o la supervisión.
5. Participar y atender las evaluaciones y/o auditorías de cumplimiento ambiental del proyecto que puedan ser realizadas por las autoridades ambientales, el contratante, empresas contratadas por el contratante o el Municipio de Mosquera - Cundinamarca.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, camionetas, herramientas, materiales e insumos (En perfectas condiciones y con la documentación legal y técnica vigente) en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra y el cumplimento de los planes de Mantenimiento periódico y de calibración que aplique.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra, presentando los respectivos informes a la supervisión cuando esta lo requiera.

5. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato

6. Siempre que, la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del Municipio de Mosquera - Cundinamarca requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella. El uso por parte del Municipio de Mosquera - Cundinamarca de la obra o parte de ella, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del Municipio de Mosquera - Cundinamarca a ninguno de sus derechos.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el residente. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Municipio de Mosquera – Cundinamarca

2. Presentar resúmenes de avance semanal e informes mensuales y/o de pago o cuando la Supervisión

lo crea conveniente, por cada frente de trabajo:

a. Generalidades contractuales
b. Avance de cada una de las actividades programadas.
c. Cantidades de obra ejecutadas.
d. Registros fotográficos.
e. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
f. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
g. Resumen de las actividades realizadas en el mes (o periodo solicitado).
h. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
i. Informe de seguridad industrial.
j. Informe de manejo ambiental.
k. Informe financiero.
l. Actualización del programa de ejecución de obra.
m. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

3. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión y contener:

a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, memorias, y lo que corresponda para la correcta ejecución del contrato, legalización y entrega a satisfacción de la Supervisión, municipio.
c. El contratista de obra, tendrá la obligación de entregar la información necesaria al municipio.
d. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
e. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de
f. Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
g. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
h. Paz y salvo, por todo concepto, de los trabajadores, proveedores y subcontratistas debidamente firmado por las partes.
i. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
j. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
k. Registro fotográfico definitivo.

4. Elaborar y presentar las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

5. Presentar toda la información por el supervisor o el Municipio de Mosquera -Cundinamarca de conformidad con los lineamientos establecidos.

OBLIGACIONES DE TIPO FINANCIERO:

1. Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de acuerdo con la información financiera dada por el Municipio de Mosquera con sus respectivos soportes, como certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique, registro presupuestal.

2. En caso de presentarse adiciones al contrato, se debe constatar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y el certificado de disponibilidad de recursos en caso de

que aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas: a) Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad; b) Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo; c) Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada; d) Garantizar las condiciones técnicas; e) Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades; f) Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra; g) Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en los pliegos de condiciones h) Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para el trabajo a realizar. El MUNICIPIO, a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra; i) Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se efectuará a través del supervisor delegado para tal finalidad; j) Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra. K) El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en los términos, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión Municipal, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Supervisión a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones. L) Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden de la supervisión con el visto bueno de la Alcaldía municipal de Mosquera se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubiere hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas. m) Cuando a juicio de la supervisión el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio de Mosquera. n) Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Mosquera le imparta al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista. ñ) El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto. o) Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la supervisión municipal para poder hacer las respectivas revisiones. p) Presentar periódicamente los informes (mínimo uno cada mes) a la Administración Municipal dirigidos al supervisor designado por el Municipio), los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad. q) El contratista junto con la supervisión antes de iniciar cualquier tipo de actividad del contrato deberá levantar actas de vecindad individuales para todos y cada uno de los predios que estén en la zona de influencia directa de cada una de

las obras y/o frentes de trabajo, con la información que la supervisión considere importante, para lo cual deberá elaborar y presentar un formato tipo para aprobación. Estas actas deberán contener las firmas de los propietarios de los predios antes del inicio de las actividades y al final de las mismas, las cuales se constituyen en requisito para pago final al contratista. r) Dar cabal cumplimiento a las normas y requerimientos en cuanto al manejo de la Seguridad industrial, Salud Ocupacional y seguridad en el trabajo de sus empleados. s) Presentar al municipio protocolo de bioseguridad, para que una vez aprobado sea implementado. Así mismo se deberá realizar seguimiento a los protocolos de bioseguridad por el tiempo que permanezca la declaratoria de emergencia sanitaria y mientras las autoridades nacionales y locales lo estipulen. t) Suministrar a los empleados todos los elementos de bioseguridad necesarios para la contención de la pandemia y en concordancia con los protocolos implementados. u) Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del contrato. v) Elaborar y presentar dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato el cronograma detallado de las actividades de obra. w) Ejecutar las actividades de demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. x) Garantizar durante la ejecución del contrato de Obra, que no ejecutará obra diferente a la contratada por el Municipio. y) Entregar al Municipio, previo al último desembolso, los planos récord de la obra suscrita.

2. Entregar programa detallado de ejecución de las actividades de obra dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato
3. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
4. Presentar planos récord en medio magnético y dos originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se recopila la información de las redes y espacios intervenidos.

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LITERAL A) DEL NUMERAL 2° DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, Y EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL PROCEDIMIENTO A APLICAR PARA LA CONTRATACIÓN QUE AQUÍ SE CONVOCA, SERÁ LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA; PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, SE TUVO EN CUENTA LA NATURALEZA Y CUANTÍA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo para ejecución del presente proyecto es hasta de UN (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, esto, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2022.

- **PRESUPUESTO OFICIAL**

Se tuvo en cuenta para calcular el valor del contrato el historial de las actividades realizadas en otros municipios y en el Municipio de Mosquera-Cundinamarca, así como cotizaciones relacionadas con los ítems de este contrato son: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES MONEDA CORRIENTE ($450.000.000,00)** incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

- **ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:**

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de

bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la Alcaldía Municipal de Mosquera efectúo el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos comerciales actualmente vigentes, aplican de la siguiente manera para la presente contratación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valores de inicio aplicables al Acuerdo Comercial en DEG, USD o peso	Valores de inicio aplicables al Acuerdo Comercial en peso colombiano	Valor estimado del contrato	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepciones aplicables al Acuerdo Comercial	¿Existe excepción aplicable al Proceso de Contratación?	El proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si / No	Si / No				Si / No		Si / No	Si / No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	XDR 200.000	$ 1.109.196.000,00	$ 450.000.000,00	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	No	NO
	México	Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
	Perú	Si	Si	XDR 200.000	$ 1.109.196.000,00	$ 450.000.000,00	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	No	NO
Canadá		Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Chile		Si	Si	XDR 220.000	$ 1.220.115.600,00	$ 450.000.000,00	No	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	No	NO
Corea		Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Costa Rica		Si	Si	USD 498.000,00	$ 2.093.293.200,00	$ 450.000.000,00	No	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	No	NO
Estados Unidos		Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Estados AELC		Si	Si	XDR 200.000	$ 1.109.196.000,00	$ 450.000.000,00	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	No	NO
México		Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
	Guatemala	Si	Si	$ 45.000.001,00	$ 45.000.001,00	$ 450.000.000,00	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	No	SI
	Honduras	Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Unión Europea		Si	Si	XDR 200.000	$ 1.109.196.000,00	$ 450.000.000,00	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	No	NO
Israel		Si	No	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	XDR 200.000	$ 1.109.196.000,00	$ 450.000.000,00	No	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49,	No	NO

							57.		
Comunidad Andina	Si	Si	$ 1,00	$ 1,00	$ 450.000.000,00	SI	No Aplica	No	SI

De acuerdo a lo anterior las alcaldías municipales están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza del pacifico (únicamente con Chile y Perú) Chile, Costa Rica, los estados AELC, el Triángulo Norte (Únicamente con Guatemala) la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN.

Así, para el caso del municipio de Mosquera, se advierte de la aplicación de los siguientes acuerdos comerciales:

Conclusiones: Para el presenta proceso aplica el acuerdo comercial del triángulo norte específicamente para Guatemala; toda vez que este se encuentra para procesos entre los $45.000.001 y los $450.000.000, al igual que para la comunidad andina que oscila entre los $ 1 y los $ 450.000.000

- **LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES:**

EN LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA, LAS MIPYMES NACIONALES DEBEN ACREDITAR SU CONDICIÓN DE TALES, PARA LO CUAL DEBERÁN ANEXAR UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL REVISOR FISCAL, SI ESTÁ OBLIGADO A TENERLO, O EL CONTADOR, EN LA CUAL CONSTE QUE LA MIPYME TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DEBEN SER PESENTADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:**

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE ÍNDOLE JURÍDICO, TÉCNICO, FINANCIERO Y DE EXPERIENCIA ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

- **LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

-CRONOGRAMA DEL PROCESO-

(VER ANEXO 2 DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: CRONOGRAMA)

NOTA: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR ELMUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

- **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:**

LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁN SER CONSULTADOS EN EL PORTAL DE CONTRATACIÓN: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007. SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY. PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

MUNICIPIO DE MOSQUERA